



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

05 OCT 2022

ANGOL,

002290

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial de fecha 05 de octubre de 2022; presentada por CARTEL405 S.P.A.
11. El Contrato de Compraventa de la Patente Comercial de fecha 19 de octubre de 2021, firmado ante el Notario Público Carlos Fuentes Cáceres.
12. Contrato de Arrendamiento de Local Comercial ubicado en Coronel Ilabaca nº 390 de nuestra ciudad, firmado ante Notario Público Charles de la Harpe Palma.
13. Copia del Certificado de Constitución de la Sociedad, Cartel405 S.P.A., con fecha del 21 de octubre de 2021.
14. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades, folio nº 21199470951 de fecha 29 de octubre de 2021, obtenida de la página web del Servicio de Impuestos Internos, de la empresa individualizada en el punto 10 del presente decreto.
15. La Resolución Sanitaria nº 2209528449, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el cambio de razón social.
16. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 12037 de fecha 19 de julio de 2022, donde consta del pago de la Patente Comercial Rol nº 204549, correspondiente al periodo Julio a Diciembre del 2022.
17. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 16187 de fecha 05 de octubre de 2022, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 05 de octubre de 2022, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial Rol nº 204549.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	204549
ROL DE AVALUO	:	64-9
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	HOTEL (SIN VENTA DE ALCOHOL), HOSPEDAJE Y AGENCIA DE TURISMO Y VIAJES
DIRECCION COMERCIAL	:	CORONEL ILABACA N° 390
COMUNA	:	ANGOL
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD DE HOTELERIA Y TURISMO BARRANCONES SPA
R.U.T.	:	76.704.672-3
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	CARTEL405 S.P.A.
R.U.T.	:	77.467.759-3
DOMICILIO PARTICULAR	:	
COMUNA	:	ANGOL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Cartel405 S.P.A.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes



*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl/ Fono 657083*